



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 17 de diciembre de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Kenya ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité, y en relación con la carta del Presidente de fecha 26 de octubre de 2007, tiene el honor de transmitir adjunto el informe actualizado de Kenya sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.



**Anexo de la nota verbal de fecha 17 de diciembre de 2007,
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Kenya ante las Naciones Unidas**

**Informe nacional al Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)**

Kenya ni tiene ni posee ningún tipo de armas nucleares, químicas o biológicas, ni tiene ni ha tenido nunca en ninguna parte de su territorio instalaciones para la producción de armas nucleares, químicas o biológicas, ni ha transferido, directa ni indirectamente, equipo para la producción de tales armas. El país no proporciona asistencia a ningún agente no estatal para desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas o sus sistemas vectores.

Kenya ha cooperado siempre con otros miembros de la comunidad internacional en la lucha contra la adquisición ilícita de armas de destrucción en masa y está decidida a mejorar esa cooperación para prevenir el tráfico ilícito de esas armas y otras armas afines. Kenya es un Estado parte de los siguientes tratados y acuerdos:

- a) En la esfera nuclear
 - Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear
 - Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
 - Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
 - Tratado de Prohibición Parcial de Pruebas
 - Convención sobre la protección física de los materiales nucleares
- b) En la esfera química y biológica
 - Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
 - Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción
 - Protocolo de Ginebra

Kenya también es firmante del Código Internacional de Conducta contra los Misiles Balísticos que se utilizan como sistemas vectores para armas de destrucción en masa.

Además, Kenya es miembro de las siguientes organizaciones internacionales:

- Conferencia de Desarme
- Organismo Internacional de Energía Atómica
- Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

- Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Actividades nacionales

Kenya ha establecido un consejo interministerial para la plena aplicación de la Convención sobre las armas químicas. El país está creando otro consejo del mismo tipo para la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.

Kenya ha elaborado un proyecto de ley sobre la Convención sobre las armas químicas en consulta con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. La ley permitirá la vigilancia de la producción y fabricación, el transporte, el uso y la eliminación seguros de todas las sustancias químicas del país que todavía no sean objeto de las medidas de control existentes.

La Junta de Protección contra las Radiaciones

La Junta de Protección contra las Radiaciones (la Junta) es un organismo de derecho público establecido en virtud de la Ley sobre la protección contra las radiaciones, que el Parlamento aprobó el 29 de diciembre de 1982. La función de la Junta es asesorar al Gobierno, mediante el Ministro de Salud, sobre todos los asuntos relacionados con la protección contra las radiaciones y la eliminación de desechos radiactivos.

Las partes III y IV de la Ley facultan a la Junta a conceder licencias a trabajadores, instalaciones y proveedores en la esfera de la radiación respecto de dispositivos de radiación y materiales radiactivos. La Junta también expide certificados de análisis de radiactividad respecto de la importación y la exportación de bienes de consumo.

La Junta ha diseñado una infraestructura para la protección física del material nuclear que incluye cámaras de televisión en circuito cerrado, captadores de movimiento, vallas electrificadas y sistemas de protección contra robo. Actualmente está estableciendo una instalación central de procesamiento de desechos radiactivos. También dentro del marco de las actividades de la Junta se ha establecido un comité para la gestión de desechos radiactivos, seguridad nuclear y emergencias radiológicas.

En colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Junta ha velado por que todos sus funcionarios hayan recibido capacitación en seguridad nuclear. La Junta también ha elaborado programas de enseñanza y capacitación en detección de radiación para los agentes de policía y funcionarios de aduanas. Está trabajando con el OIEA para dotar de equipo a los laboratorios e impartir más capacitación.

El Departamento Químico del Gobierno

El Departamento Químico del Gobierno constituye la autoridad nacional para el enlace con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Coordina todos los asuntos relacionados con la Convención sobre las armas químicas que tienen que ver con Kenya como Estado parte dentro de su propio territorio, incluido asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de aplicación de la Convención.

El Departamento trabaja con los inspectores de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a fin de facilitar el logro pleno de los objetivos de las inspecciones de dicha Organización que se llevan a cabo en las instalaciones públicas y privadas de Kenya que realizan actividades controladas por la Convención.

Con la asistencia de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Departamento ha capacitado a la mayor parte de sus funcionarios en seguridad de las armas químicas. También ha participado activamente en conferencias regionales sobre la preparación para posibles ataques con armas químicas.

Dirección de Hacienda de Kenya – Departamento de Aduanas e Impuestos sobre el consumo

Los funcionarios del Departamento de Aduanas e Impuestos sobre el consumo de la Dirección de Hacienda de Kenya han recibido capacitación en materia de detección de agentes para armas químicas. Los funcionarios que trabajan en las fronteras también tienen el índice de sustancias químicas prohibidas que se incluyen en la lista de la Convención sobre las armas químicas, con lo que se frena la entrada al país de sustancias químicas nocivas. El Departamento también ha establecido un laboratorio químico de referencia donde se analizan muestras de sustancias químicas sospechosas.

Control fronterizo

Kenya ha establecido comités conjuntos de seguridad e inteligencia fronterizas con Estados vecinos. Esta colaboración ha seguido resultando beneficiosa en la vigilancia de las actividades ilegales relacionadas con las armas ilícitas en las fronteras.

Programas de asistencia

El país puede beneficiarse de la asistencia técnica que se le preste en las siguientes esferas:

- Capacitación conjunta en tecnología de armas nucleares, químicas y biológicas
- Conocimientos técnicos necesarios para los funcionarios de aduanas y agentes de policía para que puedan detectar armas de destrucción en masa
- Dispositivos técnicos para los agentes de policía y el personal de aduanas que les ayuden a detectar dichas armas